

## Sumario

Número 78 - Viernes, 24 de abril de 2020 - Año XLII

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

4

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de abril de 2020, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan, con carácter permanente, subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a mujeres víctimas de violencia de género.

8

Extracto de la Resolución de 14 de abril de 2020, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan, con carácter permanente, subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a mujeres víctimas de violencia de género.

23

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 20 de abril de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

26

Resolución de 20 de abril de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

27



**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 28
- Resolución de 6 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 29
- Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 30
- Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 31
- Resolución de 10 marzo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 32
- Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 33
- Resolución de 24 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 34
- Resolución de 23 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 35

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Resolución de 20 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Mantenimiento Obras de Albañilería, convocada mediante Resolución de 21 de noviembre de 2018. 36

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Acuerdo de 20 de abril de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre un periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Guadix (Granada). (PD. 843/2020). 39

Acuerdo de 13 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en los términos municipales de Los Palacios y Villafranca y Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 2151/2019). 40

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 17 de abril de 2020, por la que se resuelve la aprobación definitiva del documento de levantamiento de suspensión del apartado M\_02\_07, de la Modificación núm. 2 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla, en cumplimiento de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 6 de noviembre de 2014. 41

Resolución de 16 de abril de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se aprueba el Plan de Acción contra la Contaminación Acústica generada por los grandes ejes viarios de la Junta de Andalucía. 46

## **5. Anuncios**

### **5.2. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 20 de abril de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de inicio del deslinde parcial (primer tramo) del monte público que se cita. 47

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 20 de abril de 2020, de la Subdirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 20 de abril de 2020, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas durante el primer trimestre de 2020, al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017. 49

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 21 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

El Consejo de Gobierno, en reunión de 20 de marzo de 2020, tomó conocimiento de la propuesta de la Consejería de Salud y Familias del Plan de Contingencia del Personal del Servicio Andaluz de Salud, sobre un escenario de gran pérdida de efectivos como consecuencia de la evolución de la pandemia del coronavirus COVID-19 (BOJA Extraordinario núm. 9, de 21 de marzo).

Igualmente, con motivo de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante real decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de dicho Real Decreto, cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma. Así, desde el Servicio Andaluz de Salud, se han venido dictando instrucciones y directrices para dar criterios de actuación ante la situación de crisis sanitaria.

Por otro lado, la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, adopta medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que habrán de desarrollar las comunidades autónomas en su territorio para garantizar la existencia de profesionales suficientes para atender a todas aquellas personas afectadas por este virus. Entre las medidas establecidas en esa orden se encuentran las relativas a la reincorporación de profesionales sanitarios en situación de jubilación, la reincorporación de personal con dispensa por la realización de funciones sindicales, contratación de estudiantes de los grados de medicina y enfermería y medidas en cuanto al régimen de prestación de servicios.

La necesidad de ir adoptando de manera gradual medidas en esta materia, en función de la continua evolución de la crisis provocada por el COVID-19 y su repercusión en la organización asistencial, ha exigido una nueva modificación de la citada Orden Ministerial, mediante la Orden SND/319/2020, de 1 de abril (BOE núm. 93, de 3 de abril de 2020).

Por todo lo anterior, mientras se reconduzca la situación asistencial derivada de la pandemia, una vez informadas las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, en ejercicio de la habilitación atribuida por el resuelto duodécimo de la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, dictada al amparo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19,

**R E S U E L V O**

Primero. Reincorporación de personal con dispensa por la realización de funciones sindicales.

1. El personal liberado sindical en régimen de jornada completa que, voluntariamente, quiera reincorporarse para desempeñar funciones asistenciales deberá comunicarlo por escrito vía correo electrónico a su organización y a la Dirección General de Personal del SAS. Asimismo, el personal liberado sindical a tiempo parcial podrá dejar de disponer voluntariamente de su crédito horario mensual.

2. En tanto desempeñe funciones asistenciales, el personal que se reincorpore podrá optar:

a) Por mantener las retribuciones con el correspondiente prorrateo que viniese percibiendo como liberado sindical en régimen de jornada completa. Dicha reincorporación no supondrá el cese del sustituto que se mantiene con la misma vinculación. No precisándose la realización de ningún trámite de alta por parte de la Dirección del centro correspondiente.

b) Por devengar las retribuciones de la actividad que realice, dejando en suspenso el prorrateo que venía percibiendo. En tal caso, el sustituto finaliza reconvirtiéndose el nombramiento en eventual mientras dure la situación. A la vuelta del titular a la situación de liberación con la restitución del prorrateo suspendido, la persona que lo sustituya retorna al nombramiento de sustitución, finalizando el eventual.

3. Aquellos profesionales liberados, que por su situación actual tengan el domicilio en otro lugar diferente al de su nombramiento vigente, podrán solicitar el desempeño de la actividad asistencial en un centro próximo a su domicilio en el que puedan ejercerlo.

4. Las solicitudes han de ser por escrito, indicando las cuestiones relacionadas anteriormente, dirigidas a la Dirección General de Personal. La aceptación de la incorporación ha de ser realizada por dicha Dirección General expresamente.

5. El personal reincorporado podrá solicitar, de igual manera voluntariamente, el retorno a la situación de liberado/a sindical, sin realizar más trámite que su comunicación a la Dirección de Personal del centro, pasando nuevamente a la situación de liberado/a sindical, situación que ya está cubierta por la correspondiente autorización emitida en su día. Las Direcciones de Personal de los centros comunicarán a la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud la relación de aquellos que hayan solicitado voluntariamente su incorporación como liberados sindicales.

6. En todo caso, y una vez se determine por la autoridad sanitaria correspondiente el fin de la pandemia, el personal liberado que se hubiese incorporado pasará nuevamente, salvo comunicación en contrario, a la situación de liberado/a sindical en régimen de jornada completa. Asimismo, el personal liberado a tiempo parcial en relación con la disposición de su crédito horario mensual.

Segundo. Reincorporación de profesionales sanitarios en situación de jubilación.

1. Las Direcciones Gerencias de los centros sanitarios, cuando las necesidades asistenciales así lo requieran, podrán proponer a la Dirección General de Personal la incorporación a sus centros de profesionales sanitarios jubilados, médicos/as y enfermeros/as, menores de setenta años. Indicando los datos de las personas, la categoría/especialidad y las funciones que van a ejercer.

2. Obtenida la oportuna autorización de la Dirección General de Personal, se formalizará un nombramiento estatutario eventual de la correspondiente categoría/especialidad, que será compatible con la pensión de jubilación, de acuerdo con lo establecido en el punto cuarto 3 de la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo.

En este supuesto, se tendrá presente el agotar previamente la bolsa de empleo temporal.

3. Si el profesional jubilado va a prestar servicios en calidad de voluntario se expedirá resolución de la Dirección General de Personal por la que se autorice su incorporación como personal voluntario, en su caso.

Tercero. Incorporación de personal voluntario.

Todos aquellos profesionales sanitarios que los centros del Servicio Andaluz de Salud decidan incorporar, requerirán la previa autorización de la Dirección General de Personal como personal voluntario. Esta autorización no comportará retribuciones y se podrá mantener en tanto persista el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estará sujeto al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679. A tal efecto, estarán sujetos al deber de secreto y confidencialidad de los datos, de acuerdo con la normativa sobre protección de datos citada y las disposiciones complementarias de aplicación.

Las anteriores obligaciones se mantendrán aun cuando hubiese finalizado su relación de voluntariado.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas dará lugar a la exigencia de responsabilidad de cualquier naturaleza, incluso penales.

Aquellas personas interesadas en mostrar su disponibilidad o interés en el voluntariado podrán comunicarlo a través de los organismos colegiales, universidad o a la siguiente dirección de correo electrónico:

[personalsolidario.sc.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:personalsolidario.sc.sspa@juntadeandalucia.es)

Cuarto. Contratación de estudiantes de último año de los grados de medicina y enfermería.

1. Las Direcciones Gerencias de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, previa autorización de la Dirección General de Personal, podrán suscribir contratos laborales de duración determinada, de auxilio sanitario, a estudiantes del grado de medicina y enfermería en su último año de formación, al amparo de lo previsto en el artículo 15.1.a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre. Previamente se ha de acreditar estar en la situación de emergencia prevista en el Plan de Contingencia del SAS para su incorporación y haber agotado los candidatos disponibles en la Bolsa Única del SAS, en la categoría concreta donde se vaya a incorporar, en su caso.

2. Se hará constar expresamente que el trabajador es contratado como apoyo a las necesidades asistenciales derivadas de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 y que el contrato se desarrollará bajo la supervisión de un profesional sanitario, médico o enfermera, según corresponda. Las retribuciones inherentes a este puesto serán las correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional.

3. La duración de los presentes contratos será de un mes, prorrogable siempre que sea necesario conforme a necesidades acreditadas.

4. Se dará cuenta a las Organizaciones Sindicales.

Quinto. Contratación de titulados en Formación Profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE).

1. Conforme al apartado sexto ter de la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, añadido por la Orden SND/319/2020, de 3 de abril, a las personas que hayan finalizado sus estudios de Formación Profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE), pero a las que todavía no se les haya expedido el título, podrán ser contratadas, si fuese necesario, aportando un certificado expedido por la autoridad competente que acredite la finalización de sus estudios.

2. Las Direcciones Gerencias de los centros sanitarios formalizarán un nombramiento como personal estatutario de carácter eventual hasta un máximo de tres meses prorrogables por periodos sucesivos de tres meses y percibirán las retribuciones correspondientes a su titulación.

Sexto. Publicación y efectos.

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mantendrá su vigencia mientras persista la del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Sevilla, 21 de abril de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 14 de abril de 2020, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan, con carácter permanente, subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a mujeres víctimas de violencia de género.*

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 28 de junio de 2016 (BOJA número 125, de 1 de julio), modificada por Orden de 8 de marzo de 2018 (BOJA número 50, de 13 de marzo), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva.

La citada orden, en su disposición adicional segunda, establece que corresponderá a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuar las convocatorias de las subvenciones reguladas en la presente disposición, a través de la correspondiente resolución que contemplará, al menos, los plazos de presentación de solicitudes, de ejecución y de justificación.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

#### DISPONGO

Primero. Convocatoria permanente y cuantía total máxima.

1. Se convocan, con carácter permanente y en la modalidad de concesión de régimen de concurrencia no competitiva, las siguientes líneas de subvenciones en el ámbito del Instituto Andaluz de la Mujer, en la cuantía máxima que se especifica para cada una de ellas para la anualidad 2020 y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

Denominación de la línea	Cuantía máxima (euros).	Posiciones presupuestarias.
Línea 1: Ayudas económicas a víctimas de violencia de género.	306.000	1631010000 G/31T/48003/00 01
Línea 2: Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo.	380.000	1631180000 G/31T/48003/00 S0570

2. Las cuantías establecidas en el apartado anterior podrá ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Segundo. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no estableciéndose una fecha límite de presentación de solicitudes al tratarse de una



convocatoria permanente. Deberán cumplirse, además, los límites temporales establecidos en el punto 11 de cada cuadro resumen anexo a la Orden 28 de junio de 2016:

- Para la «Línea 1: Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género»: durante su acogida en el Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de Violencia de Género y en el plazo de seis meses posteriores a su salida del mismo.

- Para la «Línea 2: Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo»: durante la vigencia de la orden de protección o Informe del Ministerio Fiscal o en su caso de las medidas de protección a favor de la mujer establecidas en la sentencia condenatoria.

3. Las solicitudes de subvención se presentarán conforme a los modelos que figuran como Anexo I, tanto para la línea 1 (código 6832) y línea 2 (código 6833), de la presente Resolución. Tanto estas solicitudes como los formularios del Anexo II de ambas líneas, de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web del propio Instituto Andaluz de la Mujer, [www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer) y en las sedes del Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros Provinciales de la Mujer.

Tercero. Plazo de ejecución y justificación.

Estas ayudas van dirigidas a cubrir necesidades de mujeres víctimas de violencia de género, así como de las personas a cargo, con el fin de potenciar su autonomía para que pueda salir de la situación de violencia.

Por las especiales características de las subvenciones que se convocan con esta resolución no procede establecer un plazo de ejecución y justificación de las mismas, debiendo cumplir las personas beneficiarias con los requisitos estipulados en las bases reguladoras para la obtención de estas ayudas.

Cuarto. Forma de pago.

Se abonará el 100% del importe de la ayuda, previa justificación por la persona beneficiaria del cumplimiento de los requisitos exigidos en el punto 4 de las bases reguladoras para obtener dicha condición de beneficiaria.

Quinto. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2016 (BOJA número 125, de 1 de julio), modificada por Orden de 8 de marzo de 2018 (BOJA número 50, de 13 de marzo), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer en régimen de concurrencia no competitiva.

Sexto. Solicitudes previas a la convocatoria.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el dispongo segundo, apartado dos, las solicitudes que se hubieran presentado con anterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria se entenderán presentadas el primer día establecido en la misma.

Séptimo. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2020.- La Directora, Laura Fernández Rubio.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

4	DECLARACIONES																																
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:</p>																																	
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.																																	
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.																																	
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.																																	
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas																																	
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.																																	
<p><b>Solicitadas</b></p> <table border="0"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Fecha/Año</th> <th style="text-align: left;">Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th style="text-align: left;">Importe/Concepto</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> </tbody> </table>		Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto		.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto																															
.....	.....	.....	€																														
.....	.....	.....	€																														
.....	.....	.....	€																														
.....	.....	.....	€																														
.....	.....	.....	€																														
.....	.....	.....	€																														
.....	.....	.....	€																														
<p><b>Concedidas</b></p> <table border="0"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Fecha/Año</th> <th style="text-align: left;">Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th style="text-align: left;">Importe/Concepto</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> </tbody> </table>		Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto		.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto																															
.....	.....	.....	€																														
.....	.....	.....	€																														
.....	.....	.....	€																														
.....	.....	.....	€																														
.....	.....	.....	€																														
.....	.....	.....	€																														
.....	.....	.....	€																														
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.																																	
<input type="checkbox"/> Los ingresos que percibo son inferiores al salario mínimo interprofesional																																	

5	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES																																																							
<p>Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="text-align: center;">Documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>			Documento	1	.....	2	.....	3	.....	4	.....	5	.....	6	.....	7	.....	8	.....	9	.....	10	.....																																	
	Documento																																																							
1	.....																																																							
2	.....																																																							
3	.....																																																							
4	.....																																																							
5	.....																																																							
6	.....																																																							
7	.....																																																							
8	.....																																																							
9	.....																																																							
10	.....																																																							
<p><b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b></p> <p>Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="text-align: left;">Documento</th> <th style="text-align: left;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="text-align: left;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="text-align: left;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>			Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	.....	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	.....	4	.....	.....	.....	.....	5	.....	.....	.....	.....	6	.....	.....	.....	.....	7	.....	.....	.....	.....	8	.....	.....	.....	.....	9	.....	.....	.....	.....	10	.....	.....	.....	.....
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																																																				
1	.....	.....	.....	.....																																																				
2	.....	.....	.....	.....																																																				
3	.....	.....	.....	.....																																																				
4	.....	.....	.....	.....																																																				
5	.....	.....	.....	.....																																																				
6	.....	.....	.....	.....																																																				
7	.....	.....	.....	.....																																																				
8	.....	.....	.....	.....																																																				
9	.....	.....	.....	.....																																																				
10	.....	.....	.....	.....																																																				
<p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>																																																								

002417/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

**NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

**NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
Declaración, en caso de solicitantes extranjeras no residentes (cumplimentar datos del país de procedencia):	
Dirección:	
Localidad:	
País de procedencia:	

7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de: .....	
€	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

002417/2D

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Instituto Andaluz de la Mujer cuya dirección es C/ Doña María Coronel, nº6. 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.iam@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.iam@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género, cuya base jurídica Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>REFORMULO.</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OPTO.</b> De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s especificar: .....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES																								
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p style="text-align: center;">Documento</p> <p>1 .....</p> <p>2 .....</p> <p>3 .....</p>																									
<p><b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b></p> <p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 .....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2 .....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3 .....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4 .....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5 .....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>(* Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1 .....	.....	.....	.....	2 .....	.....	.....	.....	3 .....	.....	.....	.....	4 .....	.....	.....	.....	5 .....	.....	.....	.....
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																						
1 .....	.....	.....	.....																						
2 .....	.....	.....	.....																						
3 .....	.....	.....	.....																						
4 .....	.....	.....	.....																						
5 .....	.....	.....	.....																						
<p><b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b></p> <p>Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 .....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2 .....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3 .....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4 .....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5 .....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1 .....	.....	.....	.....	2 .....	.....	.....	.....	3 .....	.....	.....	.....	4 .....	.....	.....	.....	5 .....	.....	.....	.....
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1 .....	.....	.....	.....																						
2 .....	.....	.....	.....																						
3 .....	.....	.....	.....																						
4 .....	.....	.....	.....																						
5 .....	.....	.....	.....																						

002417/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p>LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Instituto Andaluz de la Mujer cuya dirección es C/ Doña María Coronel, nº6. 41003 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.iam@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.iam@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género, cuya base jurídica Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

#### NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos) el desistimiento de la solicitud. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002417/2/A02D







CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

4 DECLARACIONES																						
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aportar junto con esta solicitud la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>																						
<p><b>Solicitadas</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th>Importe/Concepto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> </tbody> </table>		Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto																				
.....	.....	€																				
.....	.....	€																				
.....	.....	€																				
.....	.....	€																				
.....	.....	€																				
.....	.....	€																				
<p><b>Concedidas</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th>Importe/Concepto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> </tbody> </table>		Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€	.....	.....	€
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto																				
.....	.....	€																				
.....	.....	€																				
.....	.....	€																				
.....	.....	€																				
.....	.....	€																				
.....	.....	€																				
<p><input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.</p>																						

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES																																													
<p>Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>			Documento	1	.....	2	.....	3	.....	4	.....	5	.....	6	.....	7	.....	8	.....	9	.....	10	.....																						
	Documento																																												
1	.....																																												
2	.....																																												
3	.....																																												
4	.....																																												
5	.....																																												
6	.....																																												
7	.....																																												
8	.....																																												
9	.....																																												
10	.....																																												
<p><b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b></p> <p>Ejerceré el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	4	.....	.....	.....	5	.....	.....	.....	6	.....	.....	.....	7	.....	.....	.....	8	.....	.....	.....	9	.....	.....	.....	10	.....	.....	.....
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																																										
1	.....	.....	.....																																										
2	.....	.....	.....																																										
3	.....	.....	.....																																										
4	.....	.....	.....																																										
5	.....	.....	.....																																										
6	.....	.....	.....																																										
7	.....	.....	.....																																										
8	.....	.....	.....																																										
9	.....	.....	.....																																										
10	.....	.....	.....																																										
<p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>																																													

002416/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO I

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....
4 .....	.....	.....	.....
5 .....	.....	.....	.....
6 .....	.....	.....	.....
7 .....	.....	.....	.....
8 .....	.....	.....	.....
9 .....	.....	.....	.....
10 .....	.....	.....	.....
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)</b>			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002416/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>
<b>6.1. DECLARACIÓN DE INGRESOS Y PATRIMONIO.</b>	
La solicitante declara que:	
1.1. Ha percibido las siguientes rentas en el último ejercicio fiscal (excluidas las asignaciones económicas de la Seguridad Social por hijo/a o menor acogido/a a cargo):	
Concepto:	.....
Importe:	..... €
Concepto:	.....
Importe:	..... €
Total de Rentas:	..... €
Ha percibido rentas, salvo asignaciones económicas de la Seguridad Social por hijo/a o menor acogido/a a cargo, en su caso <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
1.2. Contaba con el siguiente patrimonio en el último ejercicio fiscal (excluida la vivienda que habitualmente ocupaba y los bienes cuyas rentas han sido declaradas en el apartado anterior).	
Bienes y derechos:	.....
Valoración:	..... €
Contaba con patrimonio a declarar en la casilla anterior <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
<b>6.2. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR</b> (Rellenar en caso de que la solicitante tenga responsabilidades familiares):	
2.1. Apellidos y Nombre: .....	
DNI/NIF/NIE: .....	Fecha de nacimiento: .....
Parentesco: .....	Grado de discapacidad certificado: .....
Ingresos: .....	..... €
2.2. Apellidos y Nombre: .....	
DNI/NIF/NIE: .....	Fecha de nacimiento: .....
Parentesco: .....	Grado de discapacidad certificado: .....
Ingresos: .....	..... €
2.3. Apellidos y Nombre: .....	
DNI/NIF/NIE: .....	Fecha de nacimiento: .....
Parentesco: .....	Grado de discapacidad certificado: .....
Ingresos: .....	..... €
2.4. Apellidos y Nombre: .....	
DNI/NIF/NIE: .....	Fecha de nacimiento: .....
Parentesco: .....	Grado de discapacidad certificado: .....
Ingresos: .....	..... €
2.5. Apellidos y Nombre: .....	
DNI/NIF/NIE: .....	Fecha de nacimiento: .....
Parentesco: .....	Grado de discapacidad certificado: .....
Ingresos: .....	..... €
<b>7</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de: .....	
..... €	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

002416/2D

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Instituto Andaluz de la Mujer cuya dirección es C/ Doña María Coronel, nº6. 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.iam@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.iam@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo, cuya base jurídica Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER  
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

### SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUE ACREDITEN INSUFICIENCIA DE RECURSOS Y ESPECIALES DIFICULTADES PARA OBTENER UN EMPLEO. (Código procedimiento: 6833)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

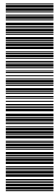
### FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002416/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

**3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN** (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

**ACEPTO** la subvención propuesta.

**DESISTO** de la solicitud.

**REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

**ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

**OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

Otra/s especificar:

.....

.....

**4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES**

Presento la siguiente documentación:

Documento

1 .....

2 .....

3 .....

**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejercito el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....
4 .....	.....	.....	.....
5 .....	.....	.....	.....

(\*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES**

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....
4 .....	.....	.....	.....
5 .....	.....	.....	.....

002416/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p>LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Instituto Andaluz de la Mujer cuya dirección es C/ Doña María Coronel, nº6. 41003 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.iam@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.iam@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo, cuya base jurídica Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

#### NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos) el desistimiento de la solicitud.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002416/2/A02D





## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Extracto de la Resolución de 14 de abril de 2020, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan, con carácter permanente, subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a mujeres víctimas de violencia de género.*

BDNS (Identif): 502647 (Línea 1), 502648 (Línea 2)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria permanente y cuantía total máxima.

Se convocan, con carácter permanente y en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, las siguientes líneas de subvenciones reguladas en el marco de la Orden de 28 de junio de 2016 (BOJA número 125, de 1 de julio), modificada por Orden de 8 de marzo de 2018 (BOJA número 50, de 13 de marzo), de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la cuantía máxima que se especifica para cada una de ellas para la anualidad 2020 y con cargo a los créditos presupuestarios que así se indican para cada línea:

Denominación de la línea	Cuantía máxima (euros)	Posiciones presupuestarias
Línea 1: Ayudas económicas a víctimas de violencia de género.	306.000	1631010000 G/31T/48003/00 01
Línea 2: Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo.	380.000	1631180000 G/31T/48003/00 S0570

Segundo. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las mujeres víctimas de violencia de género que cumplan los requisitos señalados en el Anexo I que se acompaña a este extracto.

Tercero. Objeto.

El objeto de cada una de las líneas convocadas se describe en el Anexo I que se acompaña a este extracto.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, aprobadas mediante la Orden de 28 de junio de 2016 (BOJA número 125, de 1 de julio), modificada por la Orden de 8 de marzo de 2018 (BOJA número 50, de 13 de marzo). Se exceptúan de esta convocatoria la Línea 3, referida a las Subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

Quinto. Importe.

La dotación máxima para la anualidad 2020 de cada una de las líneas convocadas se reflejan en el cuadro recogido en el punto primero del presente extracto.

Sexto. Solicitudes y lugar de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. Las solicitudes de ambas líneas podrán presentarse en los lugares indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen de cada línea aprobado por Orden de 28 de junio de 2016.

Puede igualmente presentarse en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la siguiente dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios.html>.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliendo además los límites temporales establecidos en el Anexo I, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 28 de junio de 2016. No se establece fecha límite de presentación de solicitudes al tratarse de una convocatoria permanente.

Octavo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, se pueden obtener en la siguiente dirección electrónica: [www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer), así como en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros de la Mujer Provinciales.

#### ANEXO I

Línea 1. Ayudas económicas a víctimas de violencia de género.	
Beneficiarias	Mujeres acogidas en el Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de Violencia de Género o haberlo estado en el plazo de seis meses con anterioridad a la solicitud, con ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional, que cuenten con un Informe positivo del equipo técnico, en el que constará el proceso, implicación y seguimiento de la mujer víctima de violencia de género emitido por el Centro Provincial de la Mujer o Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres Víctimas de Violencia de Género.
Objeto	Ayudas económicas dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género acogidas en el Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres víctimas de Violencia de género destinadas a contribuir a la recuperación psicosocial de las mismas y facilitar su recuperación y autonomía.
Importe	Según las circunstancias personales, familiares y/o sociales de la solicitante el importe mínimo será de una vez el Salario Mínimo Interprofesional vigente y el máximo seis veces el Salario Mínimo Interprofesional vigente.
Plazo de presentación de solicitudes	Durante la acogida de la mujer en el Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de Violencia de Género y en el plazo de seis meses posteriores a su salida del mismo.

Línea 2. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo.	
Beneficiarias	Mujeres víctimas de violencia de género, domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que acrediten la situación de violencia de la forma legalmente establecida, que carezcan de rentas superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional vigente.
Objeto	Reconocimiento del derecho a la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, dirigida a mujeres víctimas de violencia de género para las que quede acreditada insuficiencia de recursos y unas especiales dificultades para obtener un empleo, así como para la concesión de la misma.

<b>Línea 2. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo.</b>	
Importe	Según las circunstancias personales y/o familiares de la solicitante, el importe mínimo será de seis meses de subsidio por desempleo y el máximo veinticuatro meses de subsidio por desempleo.
Plazo de presentación de solicitudes	Durante la vigencia de la orden de protección o Informe del Ministerio Fiscal o en su caso de las medidas de protección a favor de la mujer establecidas en la sentencia condenatoria.

En Sevilla, a 14 de abril de 2020.- La Directora, Laura Fernández Rubio.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 20 de abril de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección, en virtud del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación «Sv. Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa», código 12525810, adscrito a la Agencia Tributaria de Andalucía, convocado por Resolución de esta Dirección de fecha 27 de noviembre de 2019 (BOJA número 235, de 5 de diciembre de 2019), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de abril de 2020.- El Director, Domingo José Moreno Machuca.

#### A N E X O

Apellidos y nombre de la adjudicataria: Alcaide Álvarez, María Mercedes.  
DNI: \*\*\*0713\*\*.  
Denominación del puesto: Sv. Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa.  
Código puesto: 12525810.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 20 de abril de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección, en virtud del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación «Sv. Procedimientos Tributarios», código 13590010, adscrito a la Agencia Tributaria de Andalucía, convocado por Resolución de esta Dirección de fecha 30 de enero de 2020 (BOJA número 25, de 6 de febrero de 2020), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de abril de 2020.- El Director, Domingo José Moreno Machuca.

#### A N E X O

Apellidos y nombre de la adjudicataria: Puerta Morales, Cristina.

DNI: \*\*\*8330\*\*.

Denominación del puesto: Sv. Procedimientos Tributarios.

Código puesto: 13590010.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Francisco Buzo Sánchez, para ocupar el puesto directivo de Director Económico Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen de la Victoria con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 3 de febrero de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 6 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Fernando Villar Gutiérrez para ocupar el puesto directivo de Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 6 de febrero de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Jose Ángel Lázaro Mármol para ocupar el puesto directivo de Director de Cuidados de Enfermería del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Córdoba, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 17 de febrero de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia, por el art. 12.1, del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don José Manuel Rumbao Aguirre para ocupar el puesto directivo de Director Gerente del Distrito Sanitario de Atención Primaria Guadalquivir. El presente nombramiento tiene efectividad con fecha 1 de febrero de 2020.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 10 de marzo de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 10 marzo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Cristóbal Martí Jordán para ocupar el puesto directivo de Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Regional Universitario de Málaga, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 10 de marzo de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don David Alcaide Carrillo para ocupar el puesto directivo de Director de Cuidados de Enfermería del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Jaén, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 10 de marzo de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 24 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Juan A. Gómez Palomeque, para ocupar el puesto directivo de Director Económico Administrativo y Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 24 de marzo de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 23 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Carmen Bueno Cruces para ocupar el puesto directivo de Dirección Económico-Administrativa y Servicios Generales del Hospital Universitario Regional de Málaga con efectividad a la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 23 de marzo de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 20 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Mantenimiento Obras de Albañilería, convocada mediante Resolución de 21 de noviembre de 2018.*

De conformidad con lo establecido en las bases 10.1.1 y 10.1.2 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017, de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), y en la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento Obras de Albañilería, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados de las personas aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 21 de noviembre de 2018 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, así como en aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que en su disposición adicional tercera establece la suspensión de plazos administrativos, esta Dirección General,



**R E S U E L V E**

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Mantenimiento Obras de Albañilería.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud

([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones contra la misma, a contar desde el día hábil siguiente en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, o, en su caso, las prórrogas del mismo.

No obstante lo anterior, la persona candidata que desee se continúe con la ejecución de su concreto procedimiento podrá registrar su solicitud, suponiendo dicha presentación su conformidad con que no se suspenda el plazo, continuando su tramitación ordinaria por los Tribunales calificadores. En dicho supuesto, disponen de un plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones contra la misma contados desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las alegaciones deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales.

Durante el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso-oposición por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos

acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso-oposición.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base general 9.4, cuyo registro haya sido rechazado por el Tribunal de Selección por causa dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General competente en materia de Personal, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

La vista de expediente será satisfecha mediante el ejercicio del derecho a acceder a través de la VEC a consultar la información y a obtener copia de los documentos contenidos en el expediente del interesado correspondiente al proceso selectivo al que hubiera concurrido. Dispondrán en el mismo del Informe de Baremación de Méritos efectuada por el Tribunal Calificador, facilitándole la valoración detallada de los requisitos y méritos alegados y acreditados.

Sevilla, 20 de abril de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## A N E X O

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobaremos.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
15. Identificación de manifiestas inexactitudes, falsedades u omisiones, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 20 de abril de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre un periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Guadix (Granada). (PD. 843/2020).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/033/19, con la denominación «Proyecto de sondeo para captación de aguas subterráneas», en el t.m. Guadix (Granada), promovido por don Eloy Ayala Martínez, a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes. No obstante, en cumplimiento de la disposición adicional tercera «Suspensión de plazos administrativos», del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los plazos de alegaciones empezarán a contar desde el día siguiente al cese del estado de alarma. Esto último no impide que puedan presentar la documentación que estimen previamente al citado cese.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), donde podrá revisarla.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse preferentemente por registro electrónico, o bien en cualquier registro físico habilitado de la Junta de Andalucía, o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 20 de abril de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 13 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en los términos municipales de Los Palacios y Villafranca y Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 2151/2019).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de autorización ambiental unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/705/2018/N.

Denominación: Proyecto de ejecución de nueva L.A.M.T. 15(20) kV para cierre de línea «Los Palacios» de subestación Marismas, con línea «Florida» de subestación «Valme».

Emplazamiento: Paraje Chapatales.

Términos municipales: Los Palacios y Villafranca y Dos Hermanas (Sevilla).

Promovido por: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de agosto de 2019.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Solís Benjumea.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 17 de abril de 2020, por la que se resuelve la aprobación definitiva del documento de levantamiento de suspensión del apartado M\_02\_07, de la Modificación núm. 2 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla, en cumplimiento de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 6 de noviembre de 2014.*

#### ANTECEDENTES

1. La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 22 de enero de 2020, aprueba definitivamente el documento de levantamiento de suspensión del apartado M\_02\_07 de la Modificación núm. 2 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla, en cumplimiento de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 6 de noviembre de 2014.

2. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece, en su artículo 41.1, que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones en el registro administrativo correspondiente será condición legal para su publicación, de acuerdo con el artículo 40.3 de la misma ley.

De conformidad con el artículo 21 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, que regula los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, con fecha de 5 de febrero de 2020 la Delegación Territorial de esta Consejería en Sevilla practicó en el Registro Autonómico, asiento de anotación accesorio en la inscripción núm. 6378 (Modificación núm. 2 del T.R. del PGOU de Sevilla) del documento de levantamiento de suspensión del apartado M\_02\_07 de la Modificación núm. 2 del Texto Refundido del PGOU.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

#### DISPONGO

Primero. Publicar en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía la Orden de 22 de enero de 2020, por la que se aprueba definitivamente el documento de levantamiento de suspensión del apartado M\_02\_07, de la Modificación núm. 2 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla, en cumplimiento de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 6 de noviembre de 2014 (Anexo I) y la normativa urbanística (Anexo II).

Incorporar el contenido íntegro del documento aprobado en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA.  
(<http://ws041.juntadeandalucia.es/medioambiente/situadifusion/pages/search.jsf>)

Segundo. Comunicar la publicación al Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, 17 de abril de 2020

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA  
Consejera de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

**ANEXO I**

ORDEN DE 22 DE ENERO DE 2020, POR LA QUE SE RESUELVE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DEL APARTADO M\_02\_07, DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 2 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PGOU DE SEVILLA, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2014

**ANTECEDENTES**

1. El planeamiento general del municipio de Sevilla es el Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (COPT) de 19 de julio de 2006, publicándose su normativa urbanística mediante Resolución de 28 de julio de 2006 del citado órgano en el BOJA núm. 2, de 7 de septiembre de 2006.

Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión de 15 de marzo de 2007, se aprueba el Texto Refundido del PGOU. Mediante Resolución de 9 de octubre de 2007 de la COPT se aprueba el documento formulado por el Ayuntamiento de Sevilla denominado «Memoria Justificativa del Proyecto de Texto Refundido», publicándose dicha resolución junto a la normativa urbanística del citado documento en el BOJA núm. 21, de 30 de enero de 2008.

Finalmente, con fecha de 16 de diciembre de 2008, se publica en el BOP núm. 290, de 16 de diciembre de 2008, el Acuerdo de 15 de marzo de 2007 de aprobación del Texto Refundido del PGOU, junto al documento de «Memoria Justificativa del Texto Refundido» y la normativa urbanística completa del citado Texto Refundido, que es el planeamiento general actualmente vigente.

2. Mediante Orden, de 6 de noviembre de 2014, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se aprobó definitivamente de manera parcial el expediente de Modificación núm. 2 del Texto refundido del PGOU de Sevilla, de acuerdo con el artículo 33.2.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). Esta modificación estaba formada por varios apartados, suspendiendo la disposición tercera de la citada Orden la aprobación definitiva del apartado m\_02\_07.

3. El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2017, acordó aprobar inicialmente el documento denominado «Modificación Puntual m\_02\_18 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla - Ampliación de parcela S-SG delimitada por Avda. de Carlos III, Avda. Expo'92, C/ Juan de Castellanos y C/ Gonzalo Jiménez Quesada», al objeto del levantamiento de suspensión de la «Modificación Puntual m\_02\_07 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla-Parcelas Residenciales en calle Muro de los Navarros», someterlo al trámite de información pública, notificarlo a los municipios colindantes y requerir los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados.

Con fechas de 27 de abril y 28 de diciembre, ambas de 2018, el Pleno del Ayuntamiento, tras la emisión de los preceptivos informes sectoriales, acordó sendas aprobaciones provisionales del expediente de Modificación Puntual m\_02\_18 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla, al objeto del levantamiento de suspensión de la Modificación Puntual m\_02\_07 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla.

4. Con fechas de 22 de junio de 2016, 8 de mayo y 6 de julio de 2018 y 11 de enero y 4 de abril de 2019 tienen entrada en el Registro de esta Consejería diversos oficios del



Ayuntamiento de Sevilla remitiendo diversa documentación técnica y administrativa del expediente de Cumplimiento de la disposición tercera de la Orden de 6 de noviembre de 2014, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, relativo al «levantamiento de suspensión de la Modificación puntual m\_02\_07 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla-Parcelas Residenciales en calle Muro de los Navarros», y solicitando su aprobación definitiva por esta Consejería.

Con fecha 2 de mayo de 2019, el Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo comunica al Ayuntamiento que con fecha de 4 de abril de 2019 se considera el expediente completo a los efectos del cómputo del plazo máximo para resolver y notificar la aprobación definitiva por esta Consejería del cumplimiento de orden propuesto, de conformidad con el artículo 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5. El objeto de la modificación m\_02\_18 es la ampliación de una parcela de Sistema General SIPS en la Isla de la Cartuja para compensar la superficie de igual calificación en las parcelas sitas en la calle Muro de los Navarros al objeto de establecer las medidas compensatorias determinadas en el artículo 36.2.a).2.º de la LOUA, como consecuencia de la desafectación de dichos suelos propuesta por la modificación m\_02\_07. Se considera que la nueva ordenación de los suelos dotacionales mantiene su capacidad y funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo con igual calidad y eficacia las necesidades y objetivos considerados en la ordenación estructural.

6. Con fecha de 23 de enero de 2016, el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla acordó la admisión a trámite de la solicitud de inicio de la Declaración Ambiental Estratégica Simplificada formulada por el Ayuntamiento de Sevilla para la «Modificación Puntual m\_02\_18 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla-Parcela SIPS (SG) delimitada por Avda. Carlos III, Avda. Expo'92, Calle Juan de Castellanos y Calle Gonzalo Jiménez Quesada», en Sevilla, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Con fecha de 26 de abril de 2017, el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla emitió Informe Ambiental Estratégico resolviendo que la Modificación Puntual m\_02\_18 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las determinaciones ambientales indicadas en el mismo, así como las incluidas en la memoria urbanística y en el documento ambiental estratégico que no se opongan a las anteriores.

7. Con fecha de 12 de agosto de 2019, el Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Consejería informó favorablemente las las determinaciones contenidas en los documentos denominados «Modificación puntual m\_02\_07 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla-Parcelas Residenciales en calle Muro de los Navarros», aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla con fecha de 22 de febrero de 2013, y la «Modificación puntual m\_02\_18 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística 2006 de Sevilla-Parcela SIPS (SG) delimitada por Avda. Carlos III, Avda Expo'92, calle Juan de Castellanos y calle Gonzalo Jiménez Quesada», aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla con fecha de 28 de diciembre de 2018, al objeto del levantamiento de suspensión correspondiente a la Modificación m\_02\_07 de la Orden de 6 de noviembre de 2014, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprobó definitivamente de manera parcial el expediente de Modificación núm. 2 del Texto refundido del PGOU de

Sevilla indicando, no obstante, que al afectar al uso urbanístico de parcelas destinadas a parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, se requiere el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía para su aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 36.2.c).2.<sup>a</sup> de la LOUA.

8. Una vez completados los trámites del procedimiento, el titular de esta Consejería solicitó dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía sobre las modificaciones m\_02\_07 Muro de los Navarros y m\_02\_18 Parcela SIPS del Texto Refundido del PGOU de Sevilla, al suponer las innovaciones del planeamiento general la desafectación y redelimitación de parcelas que tienen uso dotacional y están caracterizadas como sistemas generales.

Con fecha de 16 de octubre de 2019, el Consejo Consultivo de Andalucía dictaminó favorablemente el expediente tramitado por esta Administración sobre la modificación m\_02\_18 Parcela SIPS del Texto Refundido del PGOU de Sevilla (dictamen núm. 688/2019), habiéndose adoptado las medidas compensatorias establecidas en el artículo 36.2.a).2.<sup>a</sup> de la LOUA respecto de la modificación m\_02\_07 Muro de los Navarros.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural de los municipios identificados como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el Sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); en relación con el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo; el artículo 12.1 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, resulta competente en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo y el artículo 1 del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica esta Consejería.

Segundo. El expediente se tramita como dos modificaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. La innovación planteada tiene por objeto una diferente zonificación de espacios libres y equipamientos públicos, por lo que se requiere dictamen vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, de conformidad con el artículo 36.2.c).2.<sup>a</sup> de la citada Ley 7/2002.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas, y de acuerdo con el informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 12 de agosto de 2019, y el dictamen número 688/2019 del Consejo Consultivo de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación m\_02\_07 Parcelas Residenciales en calle Muro de los Navarros y la Modificación m\_02\_18 Parcela SIPS (SG) delimitada por Avda. Carlos III, Avda. Expo'92, calle Juan de Castellanos y calle Gonzalo Jiménez Quesada, ambas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, de conformidad con el artículo 33.2.a) de la LOUA.



Segundo. La presente orden se notificará al Ayuntamiento de Sevilla y se comunicará al Consejo Consultivo de Andalucía. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se realizará, una vez resuelto por el titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla el depósito e inscripción previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la LOUA, en relación con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regula los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Contra la presente orden, por su naturaleza de disposición de carácter general, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ANEXO II. NORMATIVA URBANÍSTICA

El documento aprobado no contiene normativa urbanística.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 16 de abril de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se aprueba el Plan de Acción contra la Contaminación Acústica generada por los grandes ejes viarios de la Junta de Andalucía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.3 del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, aprobado por el Decreto 6/2012, de 17 de enero, corresponde a esta Administración la elaboración, aprobación y revisión de los Mapas Estratégicos de Ruido de los grandes ejes viarios de la Red Autónoma de Carreteras de Andalucía y de los Planes de Acción correspondientes a las infraestructuras de transporte.

Así, y en cumplimiento de la Directiva Europea 49/2002/CE sobre Evaluación y Gestión de Ruido Ambiental y la Ley de Ruido 37/2003, así como del Decreto 6/2012, la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ha elaborado el Plan de Acción contra la contaminación acústica generada por los grandes ejes viarios de la Junta de Andalucía.

Una vez elaborado el Plan, y de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 6/2012, ha sido publicado en el BOJA en fecha 18 de octubre de 2018 para trámite de información pública, sin recibir alegaciones, y se ha recibido informe favorable de la Consejería de Medioambiente en lo referente a cuestiones de legalidad, de fecha 9 de octubre de 2019.

Así, completada la tramitación dispuesta en normativa, esta Dirección General de Infraestructuras

#### D I S P O N E

1.º Aprobar el Plan de Acción contra la Contaminación Acústica generada por los grandes ejes viarios de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 16 de abril de 2020.- El Director General, Enrique Catalina Carmona.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 20 de abril de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de inicio del deslinde parcial (primer tramo) del monte público que se cita.*

Con carácter introductorio, el artículo 19.1 del Decreto 178/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva), y el programa de medidas complementarias a dicho Plan (BOJA 254, de 30.12.2014), establecen dentro de las determinaciones para la conservación y defensa del patrimonio público forestal el deslinde de todos los montes públicos del ámbito del Plan, dando prioridad a los que se encuentran en contacto con superficies en las que se desarrolla actividad agrícola.

Detallado lo anterior, la Ilma. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, en uso de las competencias otorgadas por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución de 17 de marzo de 2020, ha acordado el inicio del deslinde parcial (1.º tramo), expte. núm. MO/000019/2020, del monte público Pinar Grande, perteneciente al grupo de montes «Ordenados de Almonte», código de la Junta de Andalucía HU-50003-AY, sito en el término municipal de Almonte, de la provincia de Huelva, en su perímetro exterior, desde el tramo donde la linde del monte en cuestión corta la carretera A- 483, entre el km 15 y 16 (concretamente 15.860), hasta el suroeste del monte público Pinar Grande, cercano al paraje Los Pajonales, polígono 53, parcela 24, a la altura del Vértice Geodésico «Los Cerrajones», a una distancia aproximada de 800 metros con el límite de término municipal de Rociana. La distancia total a deslindar en este primer tramo son unos 42,15 km y cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda al inicio del deslinde parcial (1.º tramo) del monte público Grupo Ordenados de Almonte, código de la Junta de Andalucía HU-50003-AY, propiedad del Ayuntamiento de Almonte y situado en el término municipal de Almonte, provincia de Huelva.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don José Ignacio Minero Ruiz, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

Se advierte a los colindantes con el monte público o aquellos que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se producirá su caducidad.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo usted oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). No obstante, puede efectuar las alegaciones que considere oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 959 260 790, extensión 310738.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huelva, 20 de abril de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

*Resolución de 20 de abril de 2020, de la Subdirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 20 de abril de 2020, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas durante el primer trimestre de 2020, al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017.*

El 20 de abril de 2020, la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha dictado una resolución por la que se ordena hacer pública la relación de las subvenciones concedidas, durante el primer trimestre de 2020, al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017, la cual figura en el anexo de la presente resolución.

Sevilla, 20 de abril de 2020.- El Subdirector General, Manuel Cano Ruiz-Granados.

#### A N E X O

RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2020, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2020, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE JUNIO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LAS EMPRESAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN ANDALUCÍA DURANTE EL PERÍODO 2017-2020, QUE HAN CONCURRIDO A LA CONVOCATORIA DE 5 DE JULIO DE 2017.

El 5 de julio de 2017, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, se efectuó la convocatoria para la concesión de subvenciones (BOJA núm. 133, de 13.7.2017), con arreglo a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020 (BOJA núm. 108, de 8.6.2017).

El artículo 23.2 de la Orden de 5 de junio de 2017 dispone, entre otros extremos, que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con independencia del importe de las mismas, expresando la fuente de financiación, la persona beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de las subvenciones, en su caso, la mención expresa de que las subvenciones aprobadas están financiadas con el

Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y la tasa de cofinanciación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en el artículo 23.2 de la Orden de 5 de junio de 2017,

### RESUELVO

Primero. Dar publicidad a las subvenciones concedidas en el marco la citada Orden y convocatoria durante el primer trimestre de 2020 en los términos previstos en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. Las subvenciones tienen como finalidad el apoyo a proyectos empresariales que contribuya al desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital, la creación y mantenimiento de empleo, la creación y el crecimiento de empresas generadoras de empleo y el impulso de la innovación productiva en los ámbitos de la especialización inteligente en Andalucía.

Tercero. La financiación de las ayudas se efectúa con cargo a la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleó de Andalucía 2014-2020 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y en las partidas presupuestarias establecidas en artículo Quinto de la convocatoria.

Cuarto. Las subvenciones concedidas están financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional conforme al Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, y tienen una tasa de cofinanciación del 80% pudiendo aumentarse dicha tasa hasta llegar al importe total de las mismas.

Fdo.: Fernando Casas Pascual, Director General.

### A N E X O

EMPRESA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCION (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
AGROINDUSTRIAL KIMITEC SL	101N1700012	13.259.728,95	ALMERÍA	VÍCAR
SOPHIM IBERIA SL	101N1700036	2.050.364,41	ALMERÍA	NÍJAR
GOGARSA SL	101N1800014	32.488,31	ALMERÍA	PULPÍ
MENDEZ GARCIA E HIJOS SA	101N1800029	75.000,00	ALMERÍA	NÍJAR
IMPRESION DIGITAL DE ALMERIA SL	101N1800045	6.842,50	ALMERÍA	ALMERÍA
CRISTALERIA PULPILEVANTE SOCIEDAD LIMITADA	101N1800061	25.625,00	ALMERÍA	PULPÍ
HOTELES OLIVENCIA, SL	101N1800063	16.044,44	ALMERÍA	ALMERÍA
VENTA DEL POBRE S.A.	101N1800075	10.981,50	ALMERÍA	NÍJAR
LABORATORIOS FRANCISCO DURBAN SA	101N1800080	15.000,00	ALMERÍA	EJIDO, EL
ECO-DATOS ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA	101N1800084	7.893,60	ALMERÍA	HUÉRCAL DE ALMERÍA
SERVICIOS TECNICOS NAPAL SL	101N1800092	6.209,28	ALMERÍA	PULPÍ
GRUAS MEDITERRANEO SA	101N1800094	26.518,00	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR
SISTEMAS DE OFICINAS DE ALMERIA SA	101N1800098	6.562,50	ALMERÍA	VIATOR

EMPRESA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCION (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
LEON Y VERGEL ASESORES SL	101N1800118	4.525,00	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR
NAVE 44, S.L.	101N1800123	12.450,00	ALMERÍA	ALMERÍA
PANADERIA BOLLERIA DEL ROSAL SOCIEDAD LIMITADA	101N1800130	53.121,26	ALMERÍA	HUÉRCAL DE ALMERÍA
BIORIZON BIOTECH SL	102N1900001	7.500,00	ALMERÍA	ALMERÍA
GLOBAL LOGISTIC ALGECIRAS PORT SL	201N1800063	283.452,75	CÁDIZ	ALGECIRAS
INMEDIATEC LIVE,SL	201N1800081	7.263,21	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL
MENTORA GROWHT SLL	201N1800095	3.694,31	CÁDIZ	SAN FERNANDO
DIRECCION DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO SL	201N1800096	6.000,00	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA
MULTILIFT SL	201N1800101	9.375,00	CÁDIZ	BARRIOS, LOS
DIRECCION DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO SL	201N1800109	12.660,00	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA
DEMAT MATERIALES Y APLICACIONES PARA LA CONSTRUCCION SL	201N1800114	23.077,08	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL
ALFONSO CARRILLO GARRON	201N1800118	19.451,25	CÁDIZ	UBRIQUE
GONZALEZ GAGGERO S.L.	201N1800121	3.000,00	CÁDIZ	ALGECIRAS
WIFISANCTIPETRI SOCIEDAD LIMITADA	201N1800125	18.325,00	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA
CAÑADAS Y ALONSO DE LA SIERRA SLP	201N1800127	7.360,50	CÁDIZ	CÁDIZ
CULMAR SA	201N1800131	51.600,00	CÁDIZ	CÁDIZ
VICENTE ALONSO SL	201N1800139	7.222,50	CÁDIZ	PUERTO REAL
HOTEL CHIPIONA SL	201N1800145	4.599,52	CÁDIZ	CHIPIONA
NAVARRO MONTES AGRO SL	201N1800147	7.123,00	CÁDIZ	BARRIOS, LOS
DERIVADOS DE MADERA ARSE SL	301N1700064	46.247,51	CÓRDOBA	PUENTE GENIL
COMERCIAL RUIZ QUINTERO SL	301N1800061	5.423,53	CÓRDOBA	PUENTE GENIL
MANUEL NAVAS LOZANO	301N1800113	4.669,37	CÓRDOBA	PUENTE GENIL
JESUS MARQUEZ ESOJO	301N1800115	17.353,00	CÓRDOBA	PUENTE GENIL
EURO GAZA EMERGENCIA SL	301N1800131	27.920,00	CÓRDOBA	CARLOTA, LA
F FRANCO E HIJOS SL	301N1800132	47.804,14	CÓRDOBA	LUCENA
GEA QUALITY SL	301N1800141	45.759,79	CÓRDOBA	CÓRDOBA
EMILIO CARREÑO SL	301N1800160	44.460,00	CÓRDOBA	BAENA
MECANIZADOS POR ARRANQUE DE VIRUTA DE ESPIEL SL	301N1800171	40.320,68	CÓRDOBA	ESPIEL
MANUFACTURAS INOXIDABLES ERATOS SL	301N1800172	59.650,21	CÓRDOBA	LUCENA
CBHAGRO INNOVA SL	301N1800175	5.500,00	CÓRDOBA	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA
REDEVITAL SALUD SL	301N1800182	6.454,40	CÓRDOBA	CÓRDOBA
SAE CANAL TECNOLOGICO FORMACION & EMPRESAS SL	301N1800183	4.352,00	CÓRDOBA	LUCENA
ORTOPEDIA MEDICA CORDOBESA SL	301N1800185	6.250,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
ESTANDAR GLOBAL DE CERTIFICACION HALAL SL	301N1800186	4.750,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
KEYTER TECHNOLOGIES SL	301N1800189	75.000,00	CÓRDOBA	LUCENA
MIBRANDA CORPORATION SL	301N1800193	16.877,50	CÓRDOBA	CÓRDOBA
APTITUD MEDICO LABORAL CORDOBA SLP	301N1800196	3.815,26	CÓRDOBA	CÓRDOBA
FRANCISCO SERRANO ARIZA	301N1800199	9.660,00	CÓRDOBA	FERNÁN-NÚÑEZ
INDUSTRIAS DE TECNOLOGIAS APLICADAS DE REFRIGERACION Y CONSERVACION, SL	301N1800201	75.000,00	CÓRDOBA	LUCENA
CLIMER TECHNOLOGY SLL	301N1800203	4.480,00	CÓRDOBA	LUCENA
CARLOS CORDOBA SLU	301N1800205	29.321,85	CÓRDOBA	ALMEDINILLA
LUIS DOMINGUEZ E HIJO SL	301N1800208	25.561,75	CÓRDOBA	LUCENA
IMPRENTA LUQUE SL	301N1800215	34.487,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
PID CONTROL SL	301N1800220	4.497,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
MAQUINARIA LUQUE SL	301N1800225	5.450,00	CÓRDOBA	CABRA
CARPINTERIA MOYANO SL	301N1800226	8.796,91	CÓRDOBA	MONTILLA



EMPRESA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCION (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
LUIS DOMINGUEZ E HIJO SL	301N1800232	34.743,47	CÓRDOBA	LUCENA
SOLAR DEL VALLE INGENIERIA E INSTALACIONES SL	301N1800240	15.000,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
INDUSTRIAS HERMANOS MORENO SL	301N1800281	15.300,00	CÓRDOBA	LUCENA
ZONA COCINAS SL	301N1800285	22.250,00	CÓRDOBA	LUCENA
SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA SL	301N1800299	9.250,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
DIAGNOSTICO 3 DENTAL GRANADA SL	401N1700071	12.741,21	GRANADA	GRANADA
INGLES DIVERTIDO SL	401N1700088	3.150,00	GRANADA	GRANADA
EDEVE ONLINE SL	401N1800065	14.474,00	GRANADA	GRANADA
MECANIZADOS MULHACEN, S.L.	401N1800089	17.500,00	GRANADA	CIJUELA
SAEZ DE TEJADA SA	401N1800099	13.553,00	GRANADA	GRANADA
CENTRO DE DIAGNOSTICO GRANADA SA	401N1800106	29.379,62	GRANADA	GRANADA
OCTOPUS SERVICIOS DE PRODUCCION A LA COMUNICACION SOCIEDAD LIMITADA	401N1800114	18.500,00	GRANADA	PELIGROS
ASIGRAN, SL	401N1800119	21.355,00	GRANADA	HUÉTOR TÁJAR
RICARDO ROMERO AVILA	401N1800125	5.539,68	GRANADA	ALHAMA DE GRANADA
ELECTRONICA RODYCH SA	401N1800128	14.277,70	GRANADA	GRANADA
INGENIESIA DESARROLLO CLOUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	401N1800129	3.037,60	GRANADA	GRANADA
BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L	401N1800132	5.835,00	GRANADA	ATARFE
ENVASES UREÑA SA	401N1800134	3.704,00	GRANADA	ATARFE
ENVASES UREÑA SA	401N1800135	4.424,00	GRANADA	IZNALLOZ
OCTOPUS SERVICIOS DE PRODUCCION A LA COMUNICACION SOCIEDAD LIMITADA	401N1800137	11.940,00	GRANADA	PELIGROS
OCTOPUS SERVICIOS DE PRODUCCION A LA COMUNICACION SOCIEDAD LIMITADA	401N1800138	7.200,00	GRANADA	PELIGROS
ALCOSTONEVADA SOCIEDAD LIMITADA	401N1800139	23.350,00	GRANADA	MARACENA
CAD EDIFICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA	401N1800141	3.270,00	GRANADA	GRANADA
MARTIN'S SAN LAZARO SOCIEDAD LIMITADA	401N1800156	5.430,00	GRANADA	GRANADA
MARMOLES MARTIN RUBIÑO SOCIEDAD LIMITADA	401N1800160	17.086,13	GRANADA	SALOBREÑA
CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ SOCIEDAD LIMITADA	401N1800163	5.677,50	GRANADA	GRANADA
MINDSET NEUROEDUCACION SOCIEDAD LIMITADA	401N1800164	5.295,36	GRANADA	GRANADA
OPTICA CLARAVISION SL	401N1800167	7.553,75	GRANADA	GRANADA
PRODISA TELEVISION SL	401N1800173	7.215,55	GRANADA	GRANADA
JOSE JUAN CHICHARRO VALENCIA	401N1800185	4.060,00	GRANADA	ARMILLA
CAMPANILLA ITALY GROUP SOCIEDAD LIMITADA	401N1800192	22.561,97	GRANADA	SANTA FE
LOPEZ PALOMO RESTAURACIÓN 1970, SL	401N1800198	7.587,50	GRANADA	PELIGROS
GABIA METAL SL	401N1800201	102.678,66	GRANADA	GABIAS, LAS
CENTROMIPC SL	401N1800217	5.197,52	GRANADA	PELIGROS
ORITIA & BOREAS SL	401N1800221	9.413,61	GRANADA	ESCÚZAR
AGROCELYS SOCIEDAD LIMITADA	501N1800010	117.000,00	HUELVA	ALJARAQUE
IMPRIMALIA 3D, S.L.	601N1700080	5.123,69	JAÉN	TORREDONJIMENO
KIT ONLINE, S.L.	601N1800015	328.650,08	JAÉN	MARTOS
RESIDENCIA PARA MAYORES SIERRA DE CAZORLA SOCIEDAD LIMITADA	601N1800069	3.300,00	JAÉN	CAZORLA
ENEQUIPO TRADING SOCIEDAD LIMITADA	601N1800089	75.000,00	JAÉN	ALCALÁ LA REAL
DISEÑO Y APLICACIONES DEL NO TEJIDO SL	601N1800091	56.441,71	JAÉN	ALCALÁ LA REAL
MADERAS GALLEGU SOCIEDAD LIMITADA	601N1800092	25.998,00	JAÉN	FRAILES
EURO-ALGLAS SOCIEDAD LIMITADA	601N1800108	318.528,02	JAÉN	MANCHA REAL
INIBE COMPOSITES SOCIEDAD LIMITADA	601N1800114	50.000,00	JAÉN	LINARES



EMPRESA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCION (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
PEDRO FRANCISCO MARTINEZ GARCIA	601N1800117	10.250,00	JAÉN	MARMOLEJO
GRAFICAS FRANCISCO DEL MORAL SOCIEDAD ANONIMA	601N1800120	59.950,66	JAÉN	ANDÚJAR
COMPONENTES DE TRAFICO VERTICAL SL	701N1700064	67.872,10	MÁLAGA	MÁLAGA
METADATA, SL	701N1800044	12.545,00	MÁLAGA	MÁLAGA
NEXO LOGISTIC & TECHNOLOGY, S.L.	701N1800082	1.890.000,00	MÁLAGA	ANTEQUERA
CONSULTIZA, SL	701N1800095	20.946,74	MÁLAGA	BENALMÁDENA
DECARTONSUR ALHAURIN, SL	701N1800132	61.256,00	MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE
AEROMILL, SL	701N1800162	175.815,90	MÁLAGA	MÁLAGA
SDAD COOP AND RONDA FRIO	701N1800177	5.875,00	MÁLAGA	RONDA
FRIMAR INSTALACIONES SOCIEDAD LIMITADA	701N1800179	3.000,00	MÁLAGA	MARBELLA
AGROLABORATORIOS NUTRICIONALES SA	701N1800191	3.490,00	MÁLAGA	ESTEPONA
METRICA6 INGENIERIA Y DESARROLLOS SOCIEDAD LIMITADA	701N1800205	7.250,00	MÁLAGA	MÁLAGA
HOSPITAL DE REFERENCIA LA EQUINA SL	701N1800206	3.600,00	MÁLAGA	MANILVA
AGROLABORATORIOS NUTRICIONALES SA	701N1800207	35.437,50	MÁLAGA	ESTEPONA
CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL	701N1800229	56.375,00	MÁLAGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN
TALLERES LUIS CANTERO SL	701N1800249	43.400,00	MÁLAGA	MÁLAGA
METRICA6 INGENIERIA Y DESARROLLOS SOCIEDAD LIMITADA	702N1900001	10.000,00	MÁLAGA	MÁLAGA
MONTABLE INVESTIGACION Y DESARROLLO SOCIEDAD LIMITADA	801N1700005	433.142,50	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA
MORENO RUIZ HERMANOS SL	801N1700042	147.969,70	SEVILLA	ESTEPA
SOKAR MECHANICS SL	801N1700046	5.430,00	SEVILLA	CAMAS
SOKAR MECHANICS SL	801N1700048	193.092,00	SEVILLA	CAMAS
INDUSTRIAS DE MECANIZADOS Y REPARACIONES PILAS SLU	801N1700092	21.250,00	SEVILLA	PILAS
ROCKET LOGISTICA SOCIEDAD LIMITADA	801N1700102	121.069,86	SEVILLA	SEVILLA
REFRACTARIOS ALFRAN SA	801N1700107	75.000,00	SEVILLA	SEVILLA
LENDISMA S.L	801N1700139	200.000,00	SEVILLA	SEVILLA
INDAERO TECNIGRAB SL	801N1700143	106.560,00	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
PROINSENER ENERGIA SL	801N1700165	25.002,55	SEVILLA	AZNALCÓLLAR
ARLAND FOODS, SL	801N1700172	11.717,35	SEVILLA	SEVILLA
DISTRIBUCIONES VIÑAFIEL SL	801N1700187	65.000,00	SEVILLA	SALTERAS
PRODUCTOS GARPE SA	801N1700207	127.800,00	SEVILLA	HERRERA
CIDEPA-SINCRON . SL	801N1700225	100.750,00	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
DIONISIO CÁCERES E HIJOS , S.A.	801N1700231	16.249,50	SEVILLA	SEVILLA
MINUSCENTER . SL	801N1700233	13.447,38	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA
THE CLOUD NETWORK SL	801N1700236	5.650,00	SEVILLA	SEVILLA
ALIMENTACION Y BEBIDAS DIAZ CADENAS SL	801N1700237	36.409,63	SEVILLA	LANTEJUELA, LA
SLEEP CONTROL-TECHNOLOGIES SL	801N1800012	39.081,60	SEVILLA	SEVILLA
RTM SPORTS FACILITIES SOCIEDAD LIMITADA	801N1800014	104.972,57	SEVILLA	ÉCIJA
Biothink Technologies S.L.	801N1800036	24.275,56	SEVILLA	SEVILLA
REFRACTARIOS ALFRAN SA	801N1800040	7.500,00	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
BERSABE . SL	801N1800045	4.900,00	SEVILLA	ÉCIJA
RECEVER & PUSHEVER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	801N1800046	23.310,00	SEVILLA	SEVILLA
SEFOGEM SOCIEDAD LIMITADA	801N1800055	7.106,95	SEVILLA	SEVILLA
TOSCANO LINEA ELECTRONICA SOCIEDAD LIMITADA	801N1800066	83.426,27	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
ETIQUETAS ROCAFER SL	801N1800077	252.800,89	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFA
PLASTICOSUR . SA	801N1800088	46.000,00	SEVILLA	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

EMPRESA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCION (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
SAFI WELLNESS SOCIEDAD LIMITADA	801N1800097	6.000,00	SEVILLA	BENACAZÓN
SUMINISTROS COYSA SOCIEDAD LIMITADA	801N1800102	33.091,00	SEVILLA	RODA DE ANDALUCÍA, LA
DENTAL&COMPANY CENTER SL	801N1800104	20.816,50	SEVILLA	SEVILLA
CORPS INTEGRITY SERVICES SL	801N1800106	3.075,00	SEVILLA	DOS HERMANAS
J. Huesa y CIA, SL	801N1800116	341.010,82	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN
TAPIZADOS MARPE SL	801N1800125	8.587,00	SEVILLA	PILAS
MULTILIFTS COMPONENTS DISTRIBUTION, S.L.	801N1800130	5.662,82	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
FORMA5 S.A.	801N1800136	3.080,00	SEVILLA	DOS HERMANAS
THE STUDENT MOBILITY SL	801N1800139	22.250,00	SEVILLA	SEVILLA
TECNIPAIN TINTURA SL	801N1800145	76.799,88	SEVILLA	SEVILLA
BÉCQUER S.A. HOTELERA	801N1800153	3.135,03	SEVILLA	SEVILLA
AMADORA HOTELES S.L.	801N1800155	10.653,25	SEVILLA	SEVILLA
MAQUINARIA Y MATERIALES DE EMBALAJE SOCIEDAD LIMITADA	801N1800157	8.400,00	SEVILLA	CARMONA
E MORENO SL	801N1800161	25.875,00	SEVILLA	ESTEPA
FEDEROPTICOS S.C.	801N1800162	56.152,00	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
SILLONSUR S.A.U.	801N1800165	7.081,00	SEVILLA	DOS HERMANAS
AREDU INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA	801N1800167	4.050,00	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
SILLONSUR S.A.U.	801N1800170	67.500,00	SEVILLA	DOS HERMANAS
4 GASA SL	801N1800173	18.827,50	SEVILLA	SEVILLA
DULCES OLMEDO GARCIA, SL	801N1800174	282.177,00	SEVILLA	OSUNA
GRUPO BESSEL AEROSPACE S.A.U.	801N1800179	8.885,00	SEVILLA	RINCONADA, LA
GARCIA ALMAGRO Y CORTES CHAMIZO ABOGADOS, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	801N1800189	4.250,00	SEVILLA	SEVILLA
IGM INGENIERÍA MECÁNICA APLICADA S.L.	801N1800193	5.050,00	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
EL PAN DE CADA DIA, SL	801N1800198	73.600,44	SEVILLA	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN
EGONDI ARTES GRAFICAS SOCIEDAD ANONIMA	801N1800199	109.741,95	SEVILLA	SEVILLA
GOMEZ PANDO SL	801N1800200	12.375,00	SEVILLA	SEVILLA
TUSOL SISTEMAS ENERGETICOS SLU	801N1800202	3.725,00	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE
CHROMAGEN ESPAÑA SL	801N1800209	20.590,50	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
AB MR ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS SL	801N1800210	4.007,66	SEVILLA	DOS HERMANAS
ARTESANOS MENDEZ SOCIEDAD ANONIMA	801N1800219	83.696,25	SEVILLA	CAÑADA ROSAL
EVOLUTION SYNERGETIQUE AUTOMOTIVE SOCIEDAD LIMITADA	801N1800221	16.000,00	SEVILLA	SEVILLA
FABRICACIONES MECANICAS GUADAIRA SL	801N1800224	343.189,42	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
SEVILLANA DE OFIMATICA SL	801N1800225	4.572,00	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE
ARTESANOS MENDEZ SOCIEDAD ANONIMA	801N1800226	6.955,40	SEVILLA	CAÑADA ROSAL
COPISTERIA DELICIAS SOCIEDAD LIMITADA	801N1800227	20.116,50	SEVILLA	GELVES
URBANTECH TITANIA SL	801N1800231	7.074,75	SEVILLA	SEVILLA
E.R. HIDRAULICA SL	801N1800232	28.913,71	SEVILLA	SEVILLA
TELECOMUNICACIONES SOSEIN SA	801N1800237	3.161,83	SEVILLA	RINCONADA, LA
M H SERVICE CENTER ASTIGI SL	801N1800245	30.944,41	SEVILLA	ÉCIJA
ACADEMIA DE ENSEÑANZA CIENCIAS SOCIEDAD LIMITADA	801N1800248	28.012,50	SEVILLA	SEVILLA
ARLAND FOODS, SL	801N1800249	22.724,86	SEVILLA	SEVILLA
ELECON MONTAJES ELECTRONICOS SOCIEDAD LIMITADA	801N1800256	3.132,00	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE
DE LA CRUZ HERMANOS SOCIEDAD LIMITADA	801N1800260	6.290,11	SEVILLA	ESTEPA
ASAVA PROYECTOS INTEGRALES, S.L.	801N1800272	3.200,00	SEVILLA	SEVILLA
EXTINTORES DOS HERMANAS SL	801N1800305	5.801,00	SEVILLA	DOS HERMANAS

EMPRESA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
MEDIA INTERACTIVA SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA	801N1800312	3.009,00	SEVILLA	TOMARES
COLEGIO BRITANICO DE SEVILLA SOCIEDAD LIMITADA	801N1800316	4.075,00	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN
DXT FORMADORES DE TECNICOS DEPORTIVOS SL	801N1800326	21.430,87	SEVILLA	SEVILLA
AZAHARA MARIA BENITO CARRILLO	801N1800354	7.114,21	SEVILLA	SEVILLA
OPENGES, SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORAMIENTO, SOCIEDAD LIMITADA	801N1800363	7.312,50	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
REDELPLAST SOLUCIONES PLASTICAS SOCIEDAD LIMITADA	801N1800370	3.325,00	SEVILLA	OSUNA
CORNER SAFETY SOCIEDAD ANONIMA	801N1800375	4.050,00	SEVILLA	SEVILLA
INDUSTRIAS QUIMICAS EUROTUX SL	801N1800388	7.150,00	SEVILLA	VISO DEL ALCOR, EL
AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA SL	802N1800004	3.000,00	SEVILLA	DOS HERMANAS